

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Torres Fernández

CONCEJALES:

D. Antonio García Serrano

D. Julián Moreno López

D^a. Sonia Jornet Ruíz

D. José Domingo Portal Martínez

D. Carlos Moreno Ruíz

D^a. Virginia López Gallego

D. Antonio Jesús Jurado Moreno

D^a. Ana López Rodríguez

D. Carlos Rodríguez Blanco

D^a. Antonia Franco Olmo.

SECRETARIA-INTERVENTOR:

D. José Manuel Caro Guerrero

En Dos Torres (Córdoba), siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Sometida a consideración del pleno las actas de las sesiones plenarias de fecha 31 de julio de 2.019 y de 12 de agosto de 2.019, no habiéndose presentado ninguna alegación, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.-

-PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA Y LEGALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE “EL MORAL” PROMOVIDO POR HERMANOS BUCIEGAS RUIZ, SCP, EN EL POLÍGONO 18 PARCELAS 58, 96, 97 Y 98, EN EL MUNICIPIO DE DOS TORRES.

Visto el dictamen favorable de todos los miembros de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de D. HERMANOS BUCIEGAS RUIZ, SCP, sobre proyecto de actuación para **EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE “EL MORAL”** a realizar en las parcelas 58, 96, 97 y 98 del polígono 18, sometido a consideración del Pleno, éste por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para **EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE “EL MORAL”**.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándoles que en cumplimiento del artículo 42.5D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de actuación.

4º.- Acordar la exención del pago de la prestación compensatoria por actuación en suelo no urbano.

3.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO BÁSICO DE USO DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL.-

Visto el dictamen favorable de todos los miembros que forman la Comisión Informativa relativo a la aprobación del **REGLAMENTO BÁSICO DE USO DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL** del Ayuntamiento de Dos Torres, sometida a consideración del pleno para su aprobación inicial, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento Básico de Uso del Servicio de Ludoteca Municipal del Ayuntamiento de Dos Torres.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación inicial de dicho Reglamento.

REGLAMENTO BÁSICO DE USO DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES

Artículo 1. Fundamentación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su Artículo 25.1 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, declarando expresamente en el mismo artículo 25.1, apartado 2.k, que ejercerán competencias de prestación de los servicios sociales.

Artículo 2. Titularidad.

La titularidad de la Ludoteca Municipal es del Ayuntamiento de Dos Torres.

Artículo 3. Concepto.

La Ludoteca es un servicio público consistente en un espacio donde existen juguetes y otros materiales lúdicos a disposición de los usuarios/as para el mejor desarrollo del juego y que contará con un Proyecto socio-cultural-educativo anual con el objetivo principal del desarrollo de los niños a través del juego en el tiempo libre en coordinación con los recursos de la zona y a cargo personal especializado en el tema.

La Ludoteca no es una guardería, ni un lugar de celebración de cumpleaños, ni un salón recreativo, ni tampoco es una prolongación de los servicios que ofrecen los centros de educación primaria.

La finalidad de la ludoteca es fomentar la participación, ofrecer alternativas de ocio y tiempo libre, promocionar valores, actitudes, y comportamientos que favorezcan el desarrollo integral a través del juego y la realización de diferentes talleres y actividades.

Artículo 4. Objetivos.

La Ludoteca municipal dispondrá de un Proyecto Lúdico Socioeducativo anual que proporcionará coherencia a su organización y funcionamiento.

Dentro de la organización los objetivos a conseguir serían los siguientes:

1. Favorecer las relaciones interpersonales, respetando a los compañeros y compañeras, colaborando unos con los otros y aceptando la diversidad.
2. Favorecer la integración, concienciando a los niños y niñas de las dificultades de los otros.
3. Favorecer la participación y la colaboración, haciendo a los niños y niñas descubrir la necesidad de respetarse y escucharse, así como haciéndoles partícipes sobre las cosas de la Ludoteca, juegos, compañeros, monitores...
4. Crear hábitos de orden y responsabilidad, por ejemplo recoger y ordenar los juegos y materiales, no tirar cosas al suelo (papeles, etc.), colgar la ropa ordenadamente
5. Favorecer actitudes de respeto e igualdad, de manera que se consiga un clima de correspondencia entre niños y monitores.

Y dentro del funcionamiento, dependiendo de la temática semanal o mensual que se desarrollare, se realizarán diferentes actividades que se organizarán de la siguiente forma:

JUEGO LIBRE: Ubicándose en los diferentes rincones, según su preferencia.

Existen máquinas de videojuegos que podrán ser utilizadas exclusivamente por usuarios/as de entre 8 y 12 años, siempre bajo la vigilancia de un monitor/a.

En ningún caso se ofrecerán en el centro videojuegos que no estén recomendados para la edad de los usuarios, independientemente de que se trate de juegos de máxima actualidad.

TALLER: Paralelamente al juego libre, se oferta cada día un taller o manualidad dependiendo de la temática semanal o mensual que se desarrolle, como por ejemplo; las estaciones del año, Día contra la Violencia de Género, Día del Medio Ambiente, Halloween, Día Universal del Niño.

ASAMBLEA: Son reuniones donde se fomenta la participación, la resolución de conflictos y la toma de decisiones, también se introducen temas de interés, así como sesiones de relajación realizadas al inicio o al final de la sesión que ayuden a lograr un estado de bienestar general, las cuales fomentan la creatividad, la emocionalidad y el ánimo de los menores.

JUEGOS GRUPALES Se proponen juegos que cohesionen al grupo, sobre todo juegos cooperativos y no competitivos, de autoafirmación y confianza.

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Son actividades que requieren una preparación más elaborada y de más duración. Se realizan según época del año, festividad o conveniencia.

Artículo 5. Usuarios.

Serán niños de 3 años cumplidos a 12 años que estén cursando primaria, en el momento de acceder a las instalaciones.

Artículo 6. Servicios que ofrece.

- a) Juego de libre acceso: Esta actividad facilitará el desarrollo del juego libre como marco de expresión de la propia personalidad para lo que se dispondrá de diferentes zonas.
- b) Intercambios de juegos y juguetes: Consiste en el préstamo interior de material de juego disponible en la Ludoteca que el usuario solicita para su uso y devuelve finalizado el mismo.
- c) Actividades de animación socio-cultural: Consiste en actividades educativas de tiempo libre que buscan la promoción de los valores humanos.
- d) Seguimiento psicopedagógico: Consiste en la prevención y atención de diferentes dificultades por las que pueden atravesar los usuarios.
- e) Nuevas Tecnologías: Tienen por objetivo introducir las nuevas tecnologías desde parámetros de creatividad, participación y mirada crítica que contribuyan al desarrollo de las propias capacidades.

Artículo 7. Alimentos

Los usuarios no podrán acceder a las instalaciones ni con alimentos ni con chucherías. Exclusivamente podrán acceder con agua, que en el caso del grupo de niños/as de edad de 3 a 7 años es obligatorio que la lleven.

Artículo 8. Funciones del Ludotecario/a.

De Organización:

- Recepción de usuarios: Acogida, inscripciones, información y orientación.
- Elaboración de inventarios, clasificación y catalogación.

Educativos:

- Facilitar la comunicación interpersonal.
- Promoción de la participación.
- Estimulación de la creatividad dentro del grupo.
- Detector de las necesidades educativas especiales.
- Animador de la diversión e inductor de un clima distendido y agradable.

De animación:

- Diseño y desarrollo de actividades de animación socio-cultural.
- Creación, organización, realización de programas y actividades lúdicas colectivas.
- Realización de proyectos, programación de su trabajo y evaluación de los resultados, innovando las intervenciones.
- Estimulación para que el Grupo se dinamice a sí mismo.

De coordinación, información e investigación:

- Coordinación con la red de servicios sociales municipales.
- Atención, orientación y asesoramiento a padres y madres.
- Difusión del recurso al conjunto de la población local.
- Transmisión y enriquecimiento del patrimonio lúdico.
- Análisis crítico de juguetes, juegos y material lúdico.
- Información y promoción del servicio de Ludoteca.
- Asesoramiento y soporte a otras Instituciones.

Artículo 9. Normas de funcionamiento.

En virtud de las diferentes edades de los usuarios/as y para el normal funcionamiento de la misma se establecen unos horarios de funcionamiento en relación con la edad, que serán los siguientes:

De lunes a viernes en horario de invierno: Los usuarios/as de edad comprendida entre 3 a 7 años cumplidos tendrán acceso de 16:30 a 18:30 h y los usuarios/as de 8 años a 12 cumplidos tendrán acceso de 18:30 a 20:30 h.

De lunes a viernes en horario de verano: Los usuarios/as de edad comprendida entre 3 a 7 años cumplidos tendrán acceso de 17:00 a 19:00 h y los usuarios/as de 8 años a 12 cumplidos tendrán acceso de 19:00 a 21:00 h.

El material no podrá sacarse del local de la Ludoteca.

Cada usuario deberá reintegrar el juego solicitado una vez terminado el tiempo de uso y siempre antes de solicitar un nuevo juego. Cada usuario deberá colaborar en la recogida de materiales de libre acceso en función de la utilización realizada y de sus posibilidades.

El Ayuntamiento de Dos Torres no se responsabiliza de los robos o pérdidas de objetos que puedan sufrir los usuarios.

El Ayuntamiento de Dos Torres no se responsabiliza de los accidentes que puedan sufrir los usuarios salvo los que se debieran a deficiencias de las instalaciones.

Artículo 10. Horario

La Ludoteca permanecerá abierta cuatro horas al día de lunes a viernes en horario de tarde, de 16:30 a 20:30h en invierno, y en verano de 17:00 a 21:00 h.

Este horario está sujeto a modificaciones por el Ayuntamiento según las necesidades.

Artículo 11. Servicio gratuito

El servicio se prestará de forma gratuita.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Dos Torres se reserva el derecho a modificar el presente reglamento y a establecer un sistema de pago si se considera necesario mediante una ordenanza reguladora de tasas.

Artículo 12. Derechos y Deberes.

Derechos:

- Los que reconoce la Constitución Española, los Tratados Internacionales y los demás derechos garantizados por el Ordenamiento Jurídico.
- Hacer uso de la Ludoteca Municipal disfrutando de sus bienes y servicios.
- Solicitar información de las actividades y programa.
- Manifestar sus inquietudes y propuestas.

Deberes:

- Respeto en general a los usuarios y a los profesionales destinados al servicio.
- Hacer uso correcto de los bienes y servicios de la Ludoteca.
- Cumplir con el Reglamento de Uso de la Ludoteca.
- Los usuarios deberán atender las indicaciones referentes a usos de los diferentes materiales que les sean planteados por los responsables de la instalación.
- Respetar los horarios de entrada y salida del centro según las normas de funcionamiento establecidas en el art. 9 de este Reglamento.
- Los usuarios no podrán acceder a la ludoteca con juguetes traídos del exterior.

Artículo 13. Normas de Convivencia.

a) De carácter general.

- Es importante que los niños/as acudan a la ludoteca con ropa cómoda que favorezca la autonomía de los niños.
- Los niños y niñas serán acompañados a la entrada de la ludoteca y allí mismo serán recogidos. Los padres se responsabilizarán de los niños desde el momento de su presencia en el centro.
- En el caso de que el niño/a vaya a ser recogido por personas distintas a la que lo ha entregado hay que avisar al Centro.
- No se admiten visitas durante el horario de ludoteca.
- Es importantísimo respetar los horarios de entrada y salida establecidos.
- En el Centro no se podrá fumar, en cumplimiento de la normativa vigente.

b) Aspectos sanitarios.

- Los niños no deben asistir al Centro si presentan síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, conjuntivitis, pediculosis (piojos) o cualquier enfermedad infecto-contagiosa.
- No se administrarán medicamentos en el Centro.
- En el caso de que los niños presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en el Centro se avisará a los padres para que, en la medida de sus posibilidades, lo recojan lo antes posible.
- Es necesario cuidar la higiene personal de los niños.

Artículo 14. Resolución de Conflictos.

En caso de surgir un conflicto no regulado en éste Reglamento de Régimen Interior, el Centro abogará por la solución consensuada del mismo procurando integrar las distintas posturas en una solución única que satisfaga a todos y permita continuar trabajando en los objetivos comunes.

Artículo 15. Infracciones.

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente reglamento:

Se consideran infracciones leves:

- No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.
- No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

Son infracciones graves:

- La reiteración en la comisión de infracciones leves.
- El no mantener el debido respeto al resto de los usuarios.
- El no mantener el debido respeto al personal encargado del servicio.
- Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o en el material de la ludoteca.
- Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Son infracciones muy graves:

- La comisión reiterada de infracciones graves.

Artículo 16. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la ludoteca por plazo de una semana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la ludoteca por el plazo de un mes y en su caso con una multa equivalente al coste de los daños causados al material o a las instalaciones.
Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva de la ludoteca y en su caso con una multa equivalente al doble del coste de los daños causados al material o a las instalaciones

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN PLENO EL 18 DE ABRIL DE 2016 SOBRE MODIFICACIÓN DE APLICACIÓN DEL ART. 11.10.2 DEL PGOU DE DOS TORRES.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa relativo a la aprobación de la propuesta de modificación del acuerdo adoptado en pleno el 18 de Abril de 2016 sobre la modificación de aplicación del art. 11.10.2 del PGOU de Dos Torres, que resulta favorable por todos los miembros de la misma, y sometida a consideración del Pleno este acuerda por unanimidad de todos los miembros de la Corporación aprobar la citada propuesta que se transcribe:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN PLENO EL 18 DE ABRIL DE 2016 SOBRE MODIFICACIÓN DE APLICACIÓN DEL ART. 11.10.2 DEL PGOU DE DOS TORRES

Que con fecha 18 de abril de 2016 se adoptó en sesión plenaria un acuerdo sobre la ampliación del criterio de aplicación del art. 11.10.2 del PGOU en virtud de la siguiente propuesta:

1º.- Que se aplique la excepcionalidad del art. 11.10.2 a las edificaciones e instalaciones agropecuarias que se encuentren implantadas y en condiciones óptimas para su uso, aún cuando no se encuentren en funcionamiento en el momento en que se pretenda su legalización y/o ampliación o mejora de las mismas, siempre y cuando cumplan las condiciones de implantación establecidas en el PGOU y cumpla con los siguientes requisitos:

- La distancia a casco urbano supere los 750 metros.

2º.- Que desde que se solicita y presenta Proyecto de Actuación hasta la fecha en que tiene lugar la última salida de animales de la antigua explotación, no hayan transcurrido más de 5 años. Para justificar este requisito deberá presentarse certificado acreditativo de la Oficina Comarcal Agraria.

3º.- Que las instalaciones existentes que se pretendan legalizar y poner en funcionamiento sean suficientes para desarrollar la actividad ganadera y se encuentren aptas para su uso, sin que sea necesaria la ampliación de instalaciones más allá de lo estrictamente preciso para el cumplimiento de la normativa medioambiental o requieran una mínima adaptación de las mismas.

En cada caso, cuando las instalaciones que se pretendan ejecutar sean para dar cumplimiento a alguna normativa sectorial, se deberá aportar la documentación que justifique dicha necesidad y será solicitada por este Ayuntamiento en cada caso.

4º.- Que las instalaciones no se encuentren en suelo no urbanizable de especial protección paisajística.

Sometido al Pleno, se acordó la aprobación de la propuesta de ampliación del criterio de aplicación del art. 11.10.2 del PGOU de Dos Torres (Condiciones Generales de Implantación).

Visto que la aplicación del criterio segundo impide en algunos casos la aplicación de lo dispuesto por la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en sus informes de los Proyectos de Actuación y Legalización-mejora de instalaciones existentes con carácter de favorables condicionados;

Visto también que existen instalaciones agropecuarias que cuentan con licencia de obra otorgada por este Ayuntamiento, y que la aplicación de dicho criterio no hace posible la aplicación de la anterior propuesta, es por lo que se

PROPONE AL PLENO la adopción de acuerdo para modificar la aplicación de los criterios del art. 11.10.2 del PGOU en el siguiente sentido:

1º.- *Que se aplique la excepcionalidad del art. 11.10.2 a las edificaciones e instalaciones agropecuarias que se encuentren implantadas y en condiciones óptimas para su uso, aún cuando no se encuentren en funcionamiento en el momento en que se pretenda su legalización y/o ampliación o mejora de las mismas, siempre y cuando cumplan las condiciones de implantación establecidas en el PGOU y cumpla con los siguientes requisitos:*

- *La distancia a casco urbano supere los 750 metros.*

2º.- *Que el Proyecto de Actuación debidamente tramitado ante las Administraciones correspondientes cuente con los informes favorables necesarios, especialmente con informe favorable de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.*

3º.- *Que las instalaciones existentes que se pretendan legalizar y poner en funcionamiento sean suficientes para desarrollar la actividad ganadera y se encuentren aptas para su uso, sin que sea necesaria la ampliación de instalaciones más allá de lo estrictamente preciso para el cumplimiento de la normativa medioambiental o requieran una mínima adaptación de las mismas.*

En cada caso, cuando las instalaciones que se pretendan ejecutar sean para dar cumplimiento a alguna normativa sectorial, se deberá aportar la documentación que justifique dicha necesidad y será solicitada por este Ayuntamiento en cada caso.

4º.- Que las instalaciones no se encuentren en suelo no urbanizable de especial protección paisajística.”

- URGENCIAS.-

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se procede a la declaración de urgencia para el siguiente asunto, siendo apreciada la urgencia por unanimidad de los 11 concejales asistentes que conforman la Corporación pasando a debatir y resolver sobre ellos:

-APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REFORMA INTERIOR DEL SECTOR ARI SUNCod-4C SAN BARTOLOMÉ 4C.-

Visto por el Pleno de la Corporación el Informe del Estudio Previo de Reforma Interior Sector ARI SUNCod-4C San Bartolomé 4C, redactado por D. Pedro Miguel Carrero Martínez, y cuyo promotor es D. José Antonio Fernández Márquez, en base a la urgencia reconocida por la que no existe dictamen de la Comisión, se somete a consideración la propuesta presentada, la cual requiere de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio Previo de Reforma Interior Sector ARI SUNCod-4C San Bartolomé 4C, el cual resulta aprobado por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º.- Someter a información pública por período de un mes, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, en un diario de difusión provincial y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.- MOCIONES.-

Se presentan al Pleno las siguientes mociones:

1ª Moción: presentada desde ASAJA, solicitando apoyo al manifiesto “EN DEFENSA DEL CERDO IBÉRICO EN EXTENSIVO”, sometida a consideración del pleno, se aprueban por unanimidad de los señores concejales asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- Apoyar el manifiesto “EN DEFENSA DEL CERDO IBÉRICO EN EXTENSIVO”, cuyo texto ha sido apoyado por COVAP, DOP LOS PEDROCHES y ASAJA CÓRDOBA, además de muchas empresas y ganaderos de la provincia de Córdoba y otras provincias andaluzas y extremeñas, y por todas las Asajas de Andalucía y Extremadura.

2.- Dar traslado del acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Andaluz.

2ª Moción: presentada desde POPULARES DE DOS TORRES, relativa a la aprobación de la moción “CONVERSIÓN EN AUTOVIA A-81 LA N-432”, sometida a consideración del pleno, se aprueban por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Presidente de la Diputación de Córdoba a convocar de manera urgente la Mesa de Trabajo de la N-432 para dar cuenta de las acciones realizadas por la misma y trabajos realizados con el Ministerio de Fomento.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Fomento un informe del estado de Ejecución de las partidas de los Presupuestos Generales del Estado, para la conversión en autovía A-81 de la N-432.

Tercero.- Dar traslado a cada uno de los Ayuntamientos de los municipios por los que transcurre esta vía, a las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Jaén y Granada y a los representantes económicos y sociales que forman parte de la Mesa.

3ª Moción: presentada desde el grupo municipal popular del Ayuntamiento de Dos Torres para reclamar al Gobierno de España, la aprobación del “PLAN INTEGRAL DE ALZHEIMER 2019-2022”, sometida a consideración del pleno, se aprueban por unanimidad de los señores concejales asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha, en los próximos meses, un Plan Integral de Alzheimer 2019-2022, en coordinación con las Administraciones autonómicas y locales, que deberá contemplar, entre otras cuestiones, las siguientes:

- a) La elaboración de un censo de pacientes o saber con predicción epidemiológica existente, cuántos enfermos de Alzheimer y otras demencias hay en nuestra comunidad y cuántos realmente están diagnosticados, tratados y atendidos.

- b) Fomentar el incremento del número de profesionales sanitarios y sociales, con la formación específica para atender eficazmente a estos pacientes.
- c) Garantizar una atención integral, de calidad y adecuada, buscando la mayor autonomía posible del paciente.
- d) Creación de unidades multidisciplinarias en hospitales para el abordaje clínico y sociosanitario de esta patología.
- e) La realización de un estudio de los costes reales de la enfermedad de Alzheimer, en un plazo no superior a seis meses.
- f) Los instrumentos necesarios para un diagnóstico precoz y prevención de la enfermedad.
- g) Impulsar los tratamientos de estimulación cognitiva tecnológica, junto con los tradicionales, para la prevención del avance/deterioro cognitivo, contando con las Asociaciones de Familiares de Alzheimer como instrumento fundamental para la prestación del servicio.
- h) Desarrollo de servicios de atención domiciliaria específico para atención a los pacientes con movilidad reducida.
- i) Aumento del número de plazas de centros de día para enfermos con Alzheimer y mayor dotación para el transporte no sanitario de estos pacientes.
- j) Un plan de formación y capacitación de los agentes sociosanitarios para favorecer el diagnóstico precoz.
- k) Impulso la investigación científica dirigida a la prevención de la enfermedad en fase asintomática.
- l) Seguir apoyando la investigación social, contando con el conocimiento de las Asociaciones de Familiares con Alzheimer, promoviendo alianzas de colaboración con los centros y entidades que son referentes en investigación de la enfermedad.
- m) Sufragar servicios de respiro familiar para aliviar la sobrecarga que soportan los familiares, que pueden traducirse en un incremento de los gastos familiares, sanitarios y sociales.
- n) Incentivar la colaboración de entidades privadas con las asociaciones de pacientes declaradas de utilidad pública.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en funciones y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

6.- INFORME DE ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se presenta el siguiente informe:

- Del éxito de todas las actividades organizadas y desarrolladas este verano:
 - 7º Festival de Música y Teatro
 - Rutas Corazones Corazón de Jesús
 - Audiciones musicales Fin de Curso
 - I Semana de la diversidad
 - El Gran Juego de la Oca
 - Espectáculo de Flamenco
 - XVIII Jornadas de Historia y Desarrollo Local
 - Espectáculo de fusión de Flamenco y Caballos en la Plaza de Toros
 - Concierto Versión 2.0 Plaza de la Villa
 - 32 Cross San Roque
 - Ciclos de Novilladas 3ª Semifinal televisada Canal Sur
 - Del XII Recital contra el Cáncer “Memorial Nazareth Martínez”
 - Del pregón de Feria y el exitoso desarrollo de la misma en honor a nuestro Patrón San Roque
 - De la velá de San Bartolomé
- De la reunión de la Delegada de Agricultura con todos los alcaldes de Los Pedroches para tratar asuntos de interés de la Ganadería y Agricultura y gestión de residuos en el CICAP de Pozoblanco.
- De la aprobación del proyecto de RESTAURACIÓN DE PARAMENTOS Y EMPEDRADOS DEL PUENTE DE SANTA ANA con un presupuesto total de **20.933,60 €**, con una subvención de Diputación Provincial de **9.001,45€**.
- De la firma del convenio de Concertación y Empleo Diputación de Córdoba
- De mi estancia por segunda vez en Londres en la Convención para la Paz mundial “Jalsa Salana UK 2019” de la comunidad Ahmadía.
- De la visita a la Base Aérea de Morón con motivo de la toma de posesión del nuevo Coronel Jefe de dicha Base

- De la declaración como BIC del Pozo de la Nieve una vez finalizadas las distintas restauraciones ejecutadas en el mismo.
- De la mejora que efectuará la Junta de Andalucía en el Polígono Industrial de San Roque
- De la aprobación de la subvención para la mejora de alumbrado y ahorro energético a través de la Diputación de Córdoba con un presupuesto total de **159.827,00€**, siendo la aportación municipal de **3.995,69€**.
- De la ocupación total de plazas para el Aula Municipal de Música de Dos Torres
- De la ocupación de plazas del Aula Municipal de inglés
- Del comienzo del nuevo curso en el Centro Guadalinfo
- De la jornada celebrada en la Cooperativa San Isidro con motivo de la presentación y conclusiones del proyecto SUBPGAN (residuos ganaderos)
- De la celebración los días 18 y 19 de octubre del XII Feria Ganadera de Ganado Frisón, bajo la temática “Cáncer de Mama”
- De la celebración los próximos días 1, 2 y 3 de noviembre de la 2ª parte XVII Muestra de Cine Rural de Dos Torres y IX Concurso de Cortometrajes
- De mi visita a Sevilla para hablar con el Director General de Personas Mayores de la Junta de Andalucía sobre la construcción de la Residencia de Mayores.
- De las adjudicaciones para la terminación de equipamientos del Centro Cultural 2T
- Del normal desarrollo y amplia actuación en caminos
- De la próxima puesta en funcionamiento de la Ludoteca
- Del funcionamiento del Gimnasio
- Del sorteo de Carrozas Reyes Magos
- Próxima puesta en marcha del Aula musical de Cuerda

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas por el señor concejal del grupo socialista D. Antonio Jesús Jurado Moreno:

1º Ruego.- Expone que ante la próxima apertura de la Ludoteca, se tenga en cuenta el recubrimiento de las aristas de las diferentes columnas y esquinas del edificio, como medida de protección de los usuarios del servicio.

Por la concejala Dª Virginia López Gallego se indica que dicho recubrimiento se realizará antes de la apertura de la misma

2º Pregunta.- Como se va a realizar y qué tipo de personal será el encargado de la Ludoteca.

Por el Sr. Alcalde se informa que dichas contrataciones se realizarán conforme a bolsas de trabajo del Ayuntamiento, en las que se indicará para su selección las características para optar al puesto, pero que aún no se ha fijado la duración de dichas contrataciones.

3º Pregunta.- Por que se ha realizado la contratación de una póliza de crédito por importe de 250.000,00€, ya que entiende que este tipo de operaciones no deben de hacerse por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que este tipo de operaciones de tesorería son necesarias en casi todas las administraciones públicas, dado que hay que realizar pagos a personal y proveedores mensualmente, todo derivado, por que las transferencias que deben ser realizadas desde otras administraciones condicionan la liquidez de tesorería, y al no cubrir estas las mismas, son necesarias preverlas; al mismo tiempo indica que el coste de dichas operaciones son mínimos, ya que solo se paga un bajo interés sobre la cuantía dispuesta y por el plazo dispuesto.

4º Pregunta.- Quien es el propietario de la pared junto a la antigua cooperativa, dado el estado de conservación en que se encuentra.

Por el Sr. concejal D. Antonio García Serrano se indica que dicha pared es titular la Cooperativa San Isidro y que ya se le ha trasladado la necesidad de reparación a los titulares.

5º Ruego.- Se realicen las acciones oportunas para la limpieza del alcantarillado junto al Centro de Día de Mayores, ante la posible acumulación de aguas.

Por el Sr. concejal D. Antonio García Serrano se informa que ya se ha solicitado a EMPROACSA este asunto quedando a la espera de su contestación.

6º Ruega.- Se realicen las consultas o gestiones pertinentes ante el organismo correspondiente, para la limpieza de cunetas y cauces, ante el riesgo de posibles inundaciones.

Por el Sr. Alcalde se responde que el asunto de limpieza de las cunetas y cauces no corresponde al Ayuntamiento, ya que este no es el competente, que se vienen solicitando estas actuaciones a dichos organismos para su ejecución.

7º Ruega.- Que se realicen las oportunas acciones para dar más atractivo a la Feria, sobre todo para los adolescentes, para los cuales no han venido atracciones que les sean atractivas.

Por el Sr. Alcalde se indica que estas fechas coinciden muchas localidades en la celebración de su Feria y Fiestas y es muy complejo conseguir la asistencia de atracciones a todos los pueblos.

Se formula la siguiente pregunta por la concejala del grupo socialista D^a. Antonia Franco Olmo:

8ª Pregunta.- Si por el Ayuntamiento se ha realizado o se va realizar alguna obra de adecuación en la casa de Calle Enmedio, 19, cuya titular actual es Manuela Cortés Salguero, dado el estado en que la ha dejado el anterior titular.

El Sr. Alcalde responde que la actual titular conocía del estado de dicha vivienda y cual ha sido el procedimiento de adjudicación, por lo que el Ayuntamiento no es responsable del estado de la misma, pero que, sin embargo desde el Ayuntamiento se prestará el mayor apoyo a su adecuación conforme a las diferentes líneas de ayudas que salgan.

Se formulan la siguiente pregunta por la concejala del grupo socialista D^a. Ana López Rodríguez:

9º Pregunta.- Por si es posible que se realice un bono para las diferentes actividades deportivas en las instalaciones municipales.

Por el concejal de Deportes se contesta que se ha intentado la posibilidad de un bono para cada actividad, pero que vista la falta de respuesta se optó por la bonificación del canon si se realiza más de una de las actividades señaladas en la ordenanza que tiene carácter mensual.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.